JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

Por ser de oportunidad, se procede a elaborar la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia que se adelanta en este juzgado, que se identifica como sigue:

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO SABOGAL
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2019-00374-00

COSTAS procesales fijadas en el presente proceso a favor de la parte Demandada y a cargo de la parte Demandante, constituidas por los siguientes rubros y sumas de dinero:

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia	$500.000	
- Segunda Instancia	$0	
TOTAL		$500.000

SON: QUINIENTOS MIL PESOS

ORFA NELLY MORALES BL.
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO SABOGAL
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2019-00374-00

INFORME SECRETARIAL: Me permito informar al Señor Juez, que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 366 del C.G.P., la Secretaría del Despacho Procedió a liquidar las costas, Sírvase proveer.

ORFA NELLY MORALES BL.
SECRETARIA

AUTO No. 39

Tuluá, Valle 18 de enero de 2023

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría y como quiera que la sentencia provista dentro del proceso de la referencia ha quedado ejecutoriada, a la luz del literal b) del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en armonía con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede el Despacho a examinar la liquidación de costas realizada por Secretaría, y encontrándola ajustada a derecho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de costas, visible a folio que antecede, por valor de QUINIENTOS MIL PESOS a cargo del Demandante y a favor de Demandada, conforme lo ordenado en este Despacho.

SEGUNDO.- Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE

Hoy, 19 de enero de 2023 se notifica por ESTADO No. 04, a las partes el auto que antecede.

ORFA NELLY MORALES BL.
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

Por ser de oportunidad, se procede a elaborar la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia que se adelanta en este juzgado, que se identifica como sigue:

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JULIO CESAR PINEDA GRANADA
DEMANDADO: PORVENIR . ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES " COLPENSIONES"
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2019-00300-00

COSTAS procesales fijadas en el presente proceso a favor de la parte Demandante y a cargo de la parte Demandada, e constituidas por los siguientes rubros y sumas de dinero:

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia	$7.000.000	
- Segunda Instancia	$1.000.000	
TOTAL		$8.000.000

SON: OCHO MILLONES PESOS

ORFA NELLY MORALES BL.
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JULIO CESAR PINEDA GRANADA
DEMANDADO: PORVENIR. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES " COLPENSIONES"
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2019-00300-00

INFORME SECRETARIAL: Me permito informar al Señor Juez, que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 366 del C.G.P., la Secretaría del Despacho Procedió a liquidar las costas, Sírvase proveer.

ORFA NELLY MORALES BL.
SECRETARIA

AUTO No. 44

Tuluá, Valle 18 de enero de 2023

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría y como quiera que la sentencia provista dentro del proceso de la referencia ha quedado ejecutoriada, a la luz del literal b) del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en armonía con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede el Despacho a examinar la liquidación de costas realizada por Secretaría, y encontrándola ajustada a derecho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de costas, visible a folio que antecede, por valor de OCHO MILLONES PESOS a cargo de la demandada y a favor del demandante, conforme lo ordenado en este Despacho.

SEGUNDO.- Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE

Hoy, 19 de enero de 2023 se notifica por ESTADO No. 04, a las partes el auto que antecede.

ORFA NELLY MORALES BL.
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

Por ser de oportunidad, se procede a elaborar la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia que se adelanta en este juzgado, que se identifica como sigue:

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: NEFFER FANY CASTRO GIL
DEMANDADO: COLFONODS, IVAN DARIO ROLDAN, MAFRE SEGUROS
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2015-00595-00

COSTAS procesales fijadas en el presente proceso a favor de la parte Demandante y a cargo de la parte Demandada, constituidas por los siguientes rubros y sumas de dinero:

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia	$7.000.000, a favor de la demandante y a cargo del demandado IVAN DARIO ROLDAN.	
- Segunda Instancia	$1.000.000, a favor de la demandante y a cargo de las demandadas MAFRE COMPAÑIA DE SEGUROS ,IVAN DARIO ROLDAN, C.T.A. SERTSOCIAL, Y COLFONDOS S.A.	
TOTAL		$8.000.000

SON: OCHO MILLONES PESOS

ORFA NELLY MORALES BL.
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: NEFFER FANY CASTRO GIL
DEMANDADO: COLFONODS, IVAN DARIO ROLDAN, MAFRE SEGUROS
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2015-00595-00

INFORME SECRETARIAL: Me permito informar al Señor Juez, que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 366 del C.G.P, la Secretaría del Despacho Procedió a liquidar las costas, Sírvase proveer.

ORFA NELLY MORALES BL
SECRETARIA

AUTO No. 43

Tuluá, Valle 18 de enero de 2023

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría y como quiera que la sentencia provista dentro del proceso de la referencia ha quedado ejecutoriada, a la luz del literal b) del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en armonía con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede el Despacho a examinar la liquidación de costas realizada por Secretaría, y encontrándola ajustada a derecho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de costas, visible a folio que antecede, por valor de OCHO MILLONES PESOS a cargo de los demandados y a favor de la demandante, conforme lo ordenado en este Despacho.

SEGUNDO.- Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE

Hoy, 19 de enero de 2023 se notifica por ESTADO No. 04, a las partes el auto que antecede.

ORFA NELLY MORALES BL.
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

Por ser de oportunidad, se procede a elaborar la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia que se adelanta en este juzgado, que se identifica como sigue:

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: HERIBERTO HERNANDEZ Y MARIA LIGIA MUÑOZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES " COLPENSIONES Y NESTLE DE COLOMBIA
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2019-00235-00

COSTAS procesales fijadas en el presente proceso a favor de la parte demandada y a cargo de los demandantes, constituidas por los siguientes rubros y sumas de dinero:

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia	$1.000.000	
- Segunda Instancia	$0	
TOTAL		$1.000.000

SON: UN MILLON PESOS

ORFA NELLY MORALES BL.
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: HERIBERTO HERNANDEZ Y MARIA LIGIA MUÑOZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES " COLPENSIONES Y NESTLE DE COLOMBIA
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2019-00235-00

INFORME SECRETARIAL: Me permito informar al Señor Juez, que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 366 del C.G.P., la Secretaría del Despacho Procedió a liquidar las costas, Sírvase proveer.

ORFA NELLY MORALES BL.
SECRETARIA

AUTO No. 42

Tuluá, Valle 18 de enero de 2023

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría y como quiera que la sentencia provista dentro del proceso de la referencia ha quedado ejecutoriada, a la luz del literal b) del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en armonía con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede el Despacho a examinar la liquidación de costas realizada por Secretaría, y encontrándola ajustada a derecho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de costas, visible a folio que antecede, por valor de UN MILLON PESOS a cargo de los demandantes y a favor de la demandada, conforme lo ordenado en este Despacho.

SEGUNDO.- Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE

Hoy, 19 de enero de 2023 se notifica por ESTADO No. 04, a las partes el auto que antecede.

ORFA NELLY MORALES BL.
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

Por ser de oportunidad, se procede a elaborar la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia que se adelanta en este juzgado, que se identifica como sigue:

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIO ANTONIO HENAO
DEMANDADO: PORVENIR. COLPENSIONES , MAFRE SEGUROS
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2016-00170-00

COSTAS procesales fijadas en el presente proceso a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, constituidas por los siguientes rubros y sumas de dinero:

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia	$10.000.000,00	
- Segunda Instancia	$0	
TOTAL		$10.000.000,00

SON: DIEZ MILLONES DE PESOS

ORFA NELLY MORALES BL.
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIO ANTONIO HENAO
DEMANDADO: PORVENIR. COLPENSIONES, MAFRE SEGUROS
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2016-00170-00

INFORME SECRETARIAL: Me permito informar al Señor Juez, que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 366 del C.G.P., la Secretaría del Despacho Procedió a liquidar las costas, Sírvase proveer.

ORFA NELLY MORALES BL.
SECRETARIA

AUTO No. 41

Tuluá, Valle 18 de enero de 2023

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría y como quiera que la sentencia provista dentro del proceso de la referencia ha quedado ejecutoriada, a la luz del literal b) del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en armonía con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede el Despacho a examinar la liquidación de costas realizada por Secretaría, y encontrándola ajustada a derecho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de costas, visible a folio que antecede, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) a favor del demandante y a cargo de la demandada, conforme lo ordenado en este Despacho.

SEGUNDO.- Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE

Hoy, 19 de enero de 2023 se notifica por ESTADO No. 04, a las partes el auto que antecede.

ORFA NELLY MORALES BL.
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

Por ser de oportunidad, se procede a elaborar la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia que se adelanta en este juzgado, que se identifica como sigue:

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: FERNANDO TASCÓN TASCÓN
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2019-00040-00

COSTAS procesales fijadas en el presente proceso a favor de la parte Demandada y a cargo de la parte Demandante, constituidas por los siguientes rubros y sumas de dinero:

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia	$500.000	
- Segunda Instancia	$0	
TOTAL		$500.000

SON: QUINIENTOS MIL PESOS

ORFA NELLY MORALES BL.
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: FERNANDO TASCÓN TASCÓN
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2019-00040-00

INFORME SECRETARIAL: Me permito informar al Señor Juez, que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 366 del C.G.P., la Secretaría del Despacho Procedió a liquidar las costas, Sírvase proveer.

ORFA NELLY MORALES BL.
SECRETARIA

AUTO No. 40

Tuluá, Valle 18 de enero de 2023

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría y como quiera que la sentencia provista dentro del proceso de la referencia ha quedado ejecutoriada, a la luz del literal b) del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en armonía con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede el Despacho a examinar la liquidación de costas realizada por Secretaría, y encontrándola ajustada a derecho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de costas, visible a folio que antecede, por valor de QUINIENTOS MIL PESOS a cargo del demandante y a favor de la demandada, conforme lo ordenado en este Despacho.

SEGUNDO.- Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE

Hoy, 19 de enero de 2023 se notifica por ESTADO No. 04, a las partes el auto que antecede.

ORFA NELLY MORALES BL.
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

Por ser de oportunidad, se procede a elaborar la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia que se adelanta en este juzgado, que se identifica como sigue:

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: FABIO VICTORIA ZORRILLA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2018-00467-00

COSTAS procesales fijadas en el presente proceso a favor de la parte Demandada y a cargo de la parte Demandante, constituidas por los siguientes rubros y sumas de dinero:

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia	$500.000	
- Segunda Instancia	$0	
TOTAL		$500.000

SON: QUINIENTOS MIL PESOS

ORFA NELLY MORALES BL.
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: FABIO VICTORIA ZORRILLA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2018-00467-00

INFORME SECRETARIAL: Me permito informar al Señor Juez, que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 366 del C.G.P., la Secretaría del Despacho Procedió a liquidar las costas, Sírvase proveer.

ORFA NELLY MORALES BL.
SECRETARIA

AUTO No. 38

Tuluá, Valle 18 de enero de 2023

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría y como quiera que la sentencia provista dentro del proceso de la referencia ha quedado ejecutoriada, a la luz del literal b) del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en armonía con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede el Despacho a examinar la liquidación de costas realizada por Secretaría, y encontrándola ajustada a derecho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de costas, visible a folio que antecede, por valor de QUINIENTOS MIL PESOS a cargo del demandante y a favor de la demandada, conforme lo ordenado en este Despacho.

SEGUNDO.- Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE

Hoy, 19 de enero de 2023 se notifica por ESTADO No. 04, a las partes el auto que antecede.

ORFA NELLY MORALES BL.
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

Por ser de oportunidad, se procede a elaborar la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia que se adelanta en este juzgado, que se identifica como sigue:

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS DELIO BUITRAGO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2018-00444-00

COSTAS procesales fijadas en el presente proceso a favor de la parte Demandada y a cargo de la parte Demandante, en constituidas por los siguientes rubros y sumas de dinero:

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia	$500.000	
- Segunda Instancia	$0	
TOTAL		$500.000

SON: QUINIENTOS MIL PESOS

ORFA NELLY MORALES BLANDÓN
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS DELIO BUITRAGO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2018-00444-00

INFORME SECRETARIAL: Me permito informar al Señor Juez, que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 366 del C.G.P., la Secretaría del Despacho Procedió a liquidar las costas, Sírvase proveer.

ORFA NELLY MORALES BLANDÓN
SECRETARIA

AUTO No. 37

Tuluá, Valle, 18 de enero de 2023

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría y como quiera que la sentencia provista dentro del proceso de la referencia ha quedado ejecutoriada, a la luz del literal b) del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en armonía con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede el Despacho a examinar la liquidación de costas realizada por Secretaría, y encontrándola ajustada a derecho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de costas, visible a folio que antecede, por valor de QUINIENTOS MIL PESOS a cargo del demandante y a favor de la demandada, conforme lo ordenado en este Despacho.

SEGUNDO.- Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE

Hoy, 19 de enero de 2023 se notifica por ESTADO No. 04, a las partes el auto que antecede.

ORFA NELLY MORALES BL.
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

Por ser de oportunidad, se procede a elaborar la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia que se adelanta en este juzgado, que se identifica como sigue:

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: EFRAIN ANTONIO VILLANUEVA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2018-00418-00

COSTAS procesales fijadas en el presente proceso a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante, en constituidas por los siguientes rubros y sumas de dinero:

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia	$500.000	
- Segunda Instancia	$0	
TOTAL		$500.000

SON: QUINIENTOS MIL PESOS

ORFA NELLY MORALES BLANDÓN
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: EFRAIN ANTONIO VILLANUEVA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-834-31-05-001-2018-00418-00

INFORME SECRETARIAL: Me permito informar al Señor Juez, que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 366 del C.G.P., la Secretaría del Despacho Procedió a liquidar las costas, Sírvase proveer.

ORFA NELLY MORALES BL
SECRETARIA

AUTO No. 36

Tuluá, Valle, 18 de enero de 2023

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría y como quiera que la sentencia provista dentro del proceso de la referencia ha quedado ejecutoriada, a la luz del literal b) del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en armonía con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede el Despacho a examinar la liquidación de costas realizada por Secretaría, y encontrándola ajustada a derecho le imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de costas, visible a folio que antecede, por valor de QUINIENTOS MIL PESOS a cargo del demandante y a favor de la demandada, conforme lo ordenado en este Despacho.

SEGUNDO.- Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE

Hoy, 19 de enero de 2023 se notifica por ESTADO No. 04, a las partes el auto que antecede.

ORFA NELLY MORALES BL.
SECRETARIA